



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yesica Garay

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 7/11/24	Hs. 15:35
Numero: 1217	Fojas: 7
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Mg. MEYER Marcos
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 156/2024

Letra: Bloque PJ.

Ushuaia, 07 de Noviembre de 2024.-

Sra. Vice intendenta
Dra. Gabriela Muñoz Siccardi
Presidenta del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza para la Creación del Programa Municipal de Envejecimiento Saludable en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia. El mismo se presenta acompañado en de sus correspondientes fundamentos, según lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Yesica GARAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yesica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza toma como fundamento el informe mundial sobre el Envejecimiento y la Salud, de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 2015, donde se destaca que el envejecimiento de la población se está acelerando a nivel mundial.

En el informe se destaca que el envejecimiento saludable es algo más que la ausencia de enfermedad. Es decir, si lo importante para toda persona es mantener la "capacidad funcional" y las inversiones del Estado en materia de salud deben ir en ese camino. Sin embargo, se requiere transformar los sistemas de salud del "modelo curativo" a la prestación de **cuidados integrales**, centrados en las necesidades de las personas mayores, siendo este el objetivo principal del presente proyecto, pensando que "los 70 son los nuevos 60" en la idea de dar calidad de vida a los años adicionales.

En este contexto, también podemos tomar las declaraciones de la Directora General de la O.M.S, Dra. Margaret Chan, la cual nos dice: *"... que por primera vez en la historia, la mayoría de las personas pueden aspirar a vivir hasta más allá de los 60 años. Esto tiene profundas consecuencias para la salud y para los sistemas de salud, su personal y su presupuesto..."*. El informe mundial sobre el envejecimiento y la salud responde a estos desafíos, recomendando cambios en la manera de formular las políticas para las poblaciones que envejecen y así también, de la prestaciones de servicios que se les brindan.

Se puede tomar un fragmento del Artículo Nº 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el cual nos dice que *"... toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios..."*, el cual nos indica que la capacidad más importante de las personas mayores es la de gestionar y satisfacer

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Partido Justicialista
Concejala Yesica Garay*

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

sus necesidades inmediatas, es decir, que sean capaces de acceder a alimentación, vestido y vivienda apropiados, servicios de salud y los cuidados a largo plazo.

Del mismo modo podemos mencionar la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y Envejecimiento Activo como un marco político de la O.M.S. Estas normas internacionales celebran el aumento de la esperanza de vida y el potencial de las poblaciones de edad como recursos importantes para el desarrollo futuro. Destacan las habilidades, la experiencia y la sabiduría de las personas mayores, así como las contribuciones que hacen. Ambos documentos subrayan la importancia de la salud en esta etapa de la vida, fomentando la participación de las personas mayores. Asimismo, se reconocen tres prioridades para la acción: las personas mayores y el desarrollo; el fomento de la salud y el bienestar en la vejez, y la creación de un entorno propicio y favorable para las personas mayores.

En el documento de la O.M.S. reconoce seis tipos de determinantes clave del envejecimiento activo: los económicos, los conductuales, los personales, los sociales, los relacionados con los sistemas sanitarios, sociales y los relacionados con el entorno físico.

El mismo documento propone cuatro políticas fundamentales para la respuesta de los sistemas de salud:

- Prevenir y reducir la carga del exceso de discapacidades, enfermedades crónicas y mortalidad prematura;
- Reducir los factores de riesgo relacionados con las causas de enfermedades importantes y aumentar los factores que protegen la salud durante el curso de la vida;
- Desarrollar una continuidad de servicios sociales y de salud que sean asequibles, accesibles, de gran calidad y respetuosos con la edad, y que

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

*Bloque Partido Justicialista
Concejala Yesica Garay*

tengan en cuenta las necesidades y los derechos de las mujeres y los hombres a medida que envejecen;

- Proporcionar formación y educación a los cuidadores;

El proceso de envejecimiento saludable se basa en fomentar y mantener la capacidad funcional. Bajo cinco dominios clave de la capacidad funcional que son esenciales para que las personas mayores puedan: satisfacer sus necesidades básicas; aprender, crecer y tomar decisiones; tener movilidad; crear y mantener relaciones y contribuir.

Estas capacidades son fundamentales para que las personas mayores puedan hacer las cosas que valoran. Todo ellas juntas, les permiten envejecer de forma segura en un lugar adecuado para ellas, continuar con su desarrollo personal, ser incluidas y contribuir a sus comunidades conservando su autonomía y salud.

Tener presente que, en primer lugar, lo que los adultos pueden hacer física o mentalmente (su capacidad intrínseca) es solo una parte de su potencial. Lo que realmente son capaces de hacer (su capacidad funcional) depende de la adecuación que exista entre ellos y su entorno.

En segundo lugar, se necesita un cambio de paradigma respecto a la forma en que la sociedad entiende el envejecimiento. Los estereotipos generalizados de discriminación de los adultos mayores por su edad como personas que siempre tienen fragilidad representan una carga y dependen de cuidados no tienen una base empírica y limitan la capacidad de la sociedad para apreciar y liberar el potencial de los recursos sociales y humanos inherentes a las poblaciones de edad avanzada.

Estas actitudes negativas influyen en la toma de decisiones, las opciones sobre políticas públicas. En tercer lugar, el efecto del entorno será distinto en cada persona mayor, dependiendo de factores como el género, origen étnico o el nivel educativo, lo que quizás redunde en un acceso desigual al apoyo material o

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yesica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

psicológico, o el límite las opciones de conducta y, de ese modo, afecte la capacidad de la persona mayor de tener un envejecimiento saludable.

Se necesita un abordaje integral de salud pública al envejecimiento de la población, siendo necesario saber más sobre la salud en la edad avanzada, ya que en la salud de las personas mayores no solo influyen los sistemas de salud y atención a largo plazo, sino también, el entorno en el que viven. Sumado a esto, los determinantes de la salud en la vejez se establecen incluso antes de nacer, por ende, las políticas públicas deben estar pensadas en el "proceso del curso de la vida", en los hábitos nutricionales y la actividad física.

Por tal motivo, si no se consideran estas relaciones desiguales, las políticas en todos los sectores corren el riesgo de ampliar las diferencias. Porque la política pública que se adopte debe ejercerse en base a la empatía, a la escucha activa y dar espacio a la palabra de los interesados que no son ni más ni menos que los adultos mayores. Haciendo nuevamente hincapié, que la política pública que se ha de adoptar se aplica en un enfoque basado en el curso de la vida.

Nuestro eje es un enfoque de la salud, basado en los derechos humanos que establece que el derecho a la salud *"abarca una amplia gama de factores socioeconómicos que promueven las condiciones para que las personas puedan llevar una vida sana, y hace ese derecho extensivo a los factores determinantes básicos en salud, como lo es la alimentación y la nutrición, la vivienda, el acceso a agua limpia potable y las condiciones sanitarias adecuadas, así como las condiciones de trabajo seguras, sanas y un medio ambiente sano"*.

4 Resulta importante crear políticas públicas que se orienten a aumentar al máximo el número de personas que presentan estas trayectorias positivas de envejecimiento. Debe servir de base para eliminar muchos de los obstáculos que impiden que las personas mayores sigan teniendo participación social y haciendo contribuciones sociales, es decir, pensar en el otro social, en donde el objeto de la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yesica Garay

presente es "fomentar el envejecimiento activo" y no centrarse en las carencias de la vejez como un periodo de vulnerabilidad y desconexión social, que empeora la percepción pública y política acerca de las personas mayores.

En la actualidad, ante la crisis económica en la cual nos encontramos atravesados a nivel nacional, la falta de seguridad económica en la que nos encontramos y de la cual, "la vejez" se visibiliza como un gran obstáculo para el "envejecimiento saludable" y para reducir las inequidades en salud, más aún, cuando el gobierno actual deja de invertir en salud, promoviendo recortes en jubilaciones, agravando el bolsillo de este sector de la sociedad, llevándolos a condiciones de extrema pobreza, donde "comer es caro". Es una realidad inaudible, por tal motivo es necesario promover acciones significativas en materia de salud de manera integral a fin de promover el envejecimiento saludable en la ciudad.

Ahora bien, dentro de nuestro marco normativo local, la Carta Orgánica Municipal, dice en materia de Desarrollo Humano, en su Artículo 57 que *"El Municipio de Ushuaia promueve de forma integral el diseño de políticas sociales genera acciones tendientes a la promoción de los derechos humanos, la igualdad real de oportunidades, la interculturalidad y la equidad de género. Promueve la participación para una mejor calidad de vida, busca construir condiciones y oportunidades capaces de reducir las desigualdades sociales existentes y favorece la igualdad de condiciones para el desarrollo de todos los sectores de la comunidad"*, también podemos nombrar el Artículo 63, en materia de políticas sociales para la tercera edad establece que *"El Municipio desarrolla políticas para las personas mayores, atendiendo a sus necesidades específicas. Garantiza la igualdad de trato y oportunidades, vela por su protección e integración sociocultural, potencialidad de sus habilidades y experiencias llevando adelante acciones que aseguren una vivienda digna y la consideración y respeto a sus semejantes..."*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Partido Justicialista
Concejala Yesica Garay*

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

Por ello, el presente proyecto está centrado para ser aplicado a todas las personas mayores, y erradicar conceptos erróneos y generalizados acerca de las personas mayores que son vistos como una "carga". Una mirada social con un enfoque integral innovador sobre el curso de la vida, es decir, cambiar la percepción y la relación del signifiante y significado, para preguntarnos nuevamente ¿Qué es la vejez y lo que podría ser?.

Ante todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para sancionar el presente proyecto de Ordenanza.

Yesica GARAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Partido Justicialista
Concejala Yesica Garay*

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1.- GLOSARIO. A los fines de la presente Ordenanza, se establece el siguiente glosario:

- a) *Envejecimiento Saludable:* Proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez.
- b) *Capacidad Funcional:* Son los tributos relacionados con la salud que permiten a una persona ser y hacer lo que es importante para ella. Se compone de la "capacidad intrínseca" de la persona, las características del entorno que afectan esa capacidad y las interacciones entre la persona y esas características.
- c) *Capacidad Intrínseca:* Es la combinación de todas las capacidades físicas y mentales con las que cuenta una persona.
- d) *Entorno:* Comprende todos los factores del mundo exterior que forman el contexto de vida de una persona. Incluye el hogar, la comunidad y la sociedad en general.

ARTÍCULO 2.- CREACIÓN. CREAR el Programa Municipal de Envejecimiento saludable en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

*Bloque Partido Justicialista
Concejala Yesica Garay*

ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS. Son objetivos del Programa las siguientes secciones y subsecciones:

1. EN LA ACTIVIDAD FÍSICA:

- a) Fomentar mediante hábitos saludables y el control de los factores de riesgo metabólicos, los cuales se deben comenzar a una edad temprana y continuar a lo largo de toda la vida, buscando reducir la carga de la discapacidad y la mortalidad en la edad avanzada;
- b) promover la actividad física adecuada para que tenga influencia en la capacidad intrínseca en la vejez, que retarda el deterioro de la capacidad e incluso algunas afecciones como la fragilidad, a fin de aumentar la longevidad;
- c) reconocer que la actividad física tiene muchos otros beneficios en la vejez. Entre otros, mejora la capacidad física y mental (por ejemplo, al preservar la fuerza muscular y la función cognitiva, reducir la ansiedad y la depresión y mejorar la autoestima); previene y reduce los riesgos de enfermedades (por ejemplo el riesgo a la Cardiopatía Coronaria, Diabetes y Accidentes Cardiovasculares); y mejora la respuesta social (por ejemplo, al facilitar una mayor participación en la comunidad y el mantenimiento de redes sociales y vínculos intergeneracionales). La actividad física preserva e incluso mejora la condición cognitiva de las personas en las personas sin demencia, la moderada reduce el riesgo y la vigorosa tiene aún mayores beneficios;
- d) en la actividad física, los ejercicios de fuerza y equilibrio deben proceder del ejercicio aeróbico. En el entrenamiento de resistencia progresiva no debe limitarse al aumento de la fuerza muscular y la capacidad física y la reducción del riesgo de caídas, sino que se extienden a la mejora de la función cardiovascular, del metabolismo y la

Y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Partido Justicialista
Concejala Yesica Garay*

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

reducción de los factores de riesgo coronario en personas con o sin enfermedades cardiovasculares.

2. EN LA NUTRICIÓN:

- a) Llevar acciones a fin de diagnosticar la desnutrición en la vejez por medio de la realización de una evaluación nutricional exhaustiva de las personas mayores, se deben tomar medidas antropométricas y realizar análisis bioquímicos y evaluaciones nutricionales;
- b) realizar asesoramiento nutricional individualizado a las personas mayores a fin de mejorar el estado nutricional.

3. DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL: llevar adelante charlas, talleres y acciones que tengan como principal objetivo:

- a) Satisfacer sus necesidades básicas: Asesorar, gestionar y financiar económicamente a aquellos adultos mayores que cuenten con una pensión no contributiva, exclusivamente respecto a las pequeñas reformas del hogar (conversiones o adaptaciones realizadas a elementos físicos permanentes de la vivienda para reducir las exigencias del entorno físico) pueden tener diversos beneficios: facilitan las tareas, reducen los riesgos para la salud, como las caídas; proporcionan mayor seguridad; ayudan a mantener la independencia con el transcurso del tiempo; tienen efectos positivos en las redes y relaciones sociales y facilitan así el compromiso continuo con la sociedad. Asimismo, resulta necesario promover la educación para las personas mayores a fin de ampliar sus conocimientos y reducir el temor a las caídas, como además la información sobre la reducción de riesgos en el hogar.

El financiamiento se otorgará dentro de estos tres aspectos: LA ACCESIBILIDAD FÍSICA (por ejemplo, mediante la eliminación de



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Partido Justicialista
Concejala Yesica Garay*

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

obstáculos como escaleras de ingreso y la inclusión de elementos de ayuda para la movilidad y la seguridad como barreras de sujeción en las duchas y cerca de los inodoros), LA COMODIDAD (por ejemplo, mediante la mejora de la eficiencia energética con la instalación de aislamientos y burletes) y SEGURIDAD (por ejemplo, mediante la reducción del polvo en el aire o la instalación y el mantenimiento de mecanismos para evitar lesiones, como pisos antideslizantes en los baños).

- b) Aprender, crecer y tomar decisiones: La capacidad de aprender tiene la misma importancia en todo el espectro de personas mayores y es tan importante, por ejemplo, para las que son analfabetas pero desean potenciar su salud como para las que no pueden decidir por sí mismas que ropa les gustaría ponerse o qué les gustaría comer a causa de una afección de salud, o para las que finalmente tienen tiempo para estudiar y obtener un título universitario.
- c) Tener movilidad: Facilitar la movilidad de las personas mayores en la forma y en el momento que deseen, y a un costo asequible, son disposiciones importantes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de las Naciones Unidas. Deben tratar de mantenerse lo más activas posible. En adultos mayores, los ejercicios de intensidad moderada aumentan la fuerza, la capacidad aeróbica, la flexibilidad y el equilibrio para caminar y mantenerse de pie.
- d) Crear y mantener relaciones: Las relaciones sociales son un componente importante del Envejecimiento Saludable porque, cuando son positivas, pueden producir recursos como la confianza y el apoyo social. Las relaciones de familia tienen una importancia distinta de las



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yesica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

que se establecen con amigos y vecinos. Para enfrentar los problemas de la sociedad y el aislamiento social, identificar a las personas en riesgo, como las que recién se han jubilado o han sufrido una pérdida. Identificar a las personas, mediante los servicios sanitarios y sociales, resulta más directo que responder a la pregunta de cómo asistir a las personas mayores que se encuentran solas o socialmente aisladas. Las relaciones recíprocas son importantes para la autoestima de la persona mayor y constituyen un incentivo para el compromiso social continuo.

- e) Contribuir: la capacidad de contribuir está muy relacionada con la participación en actividades sociales y culturales. El voluntariado y el trabajo son dos vías importantes que los adultos usan para sentirse plenos en la vejez.

ARTÍCULO 4.- Instituir que las capacidades definidas en la presente norma son relevantes para que las personas mayores puedan hacer las cosas que valoran. Todas ellas juntas, les permite envejecer de forma segura en un lugar adecuado para ellas, continuar con su desarrollo personal, ser incluidas y contribuir a la sociedad conservando su autonomía y salud, en la actividad física y la nutrición en base a los lineamientos que se esbozan.

ARTÍCULO 5.- **AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** Establecer como Órgano de Aplicación de la presente a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, o aquella que en futuro la reemplace.

ARTÍCULO 6.- **ACCIONES.** Son acciones del Órgano de Aplicación las siguientes:

- a) Conformar un equipo de gestión interdisciplinario integrado por personal municipal capacitado en el tema al que refiere el presente programa;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Partido Justicialista
Concejala Yesica Garay*

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

- b) realizar una agenda de capacitaciones y talleres en establecimientos municipales para diferentes públicos acerca de la temática abordada, desde una perspectiva integral;
- c) reunir datos empíricos medibles mediante el registro y análisis de la información sobre las personas mayores, en base a los indicadores del presente programa, teniendo en cuenta además las encuestas y mediciones del Observatorio de la Deuda social Argentina de la Universidad Católica Argentina.

ARTÍCULO 7.- RECURSOS. Disponer que el gasto que demande la implementación de la presente esté incluida en la partida presupuestaria a cargo del Órgano de Aplicación.

ARTÍCULO 8.- REGLAMENTACIÓN. Otorgar al DEM un plazo de ciento ochenta (180) días para la reglamentación de la presente, tomados a partir de la promulgación.

ARTÍCULO 9.- DE FORMA.

Yésica GARAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia